

SANTIAGO, 13 ENE 2010

ORDEN GENERAL N° 2261 / V I S T O S:

a) La Orden General N° 1.929, de 27.DIC.002, que instituye en la Policía de Investigaciones de Chile el concepto de "Fuerza de Tarea".

b) La Orden General N° 2.168, de 30.NOV.007, que reestructura la Orgánica Institucional.

c) La Orden (R) N° 3, de 25.ENE.008, de la Dirección General, que crea la "Fuerza de Tarea Internacional".

d) La Orden (R) N° 9, de 27.MAR.009, que modifica la dependencia de la "Fuerza de Tarea Internacional".

e) Providencia (R) N° 1.904/09, de 01.DIC.009, de la Dirección General, que ordena finalizar la Fuerza de Tarea Internacional e implementar dependencia interna en O.C.N. INTERPOL.

f) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Institución.

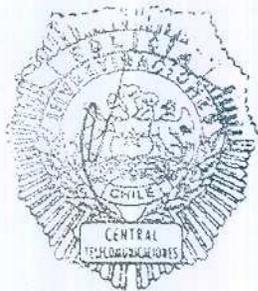
O R D E N O:

1°.- **CRÉASE**, el Departamento de Delincuencia Internacional, el que dependerá administrativa, jerárquica y disciplinariamente de la O.C.N. INTERPOL.

Dicho departamento estará dedicado a la investigación en territorio nacional de todo hecho asociado al delito de receptación de especies, producto de ilícitos cometidos por personas de nacionalidad chilena en el extranjero.

2°.- **MODIFÍCASE**, la Orden General N° 2.168, de 30.NOV.007, que reestructura la Orgánica Institucional, de la siguiente forma:

**Agrégase**, en el numeral 6°, letra M) de la Oficina Central Nacional Interpol, dependen administrativa y disciplinariamente los siguientes departamentos, el párrafo a continuación:



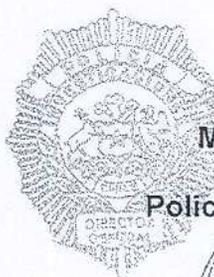
0651

“Departamento de Delincuencia Internacional, dedicado a la investigación en territorio nacional de todo hecho asociado al delito de receptación de especies, producto de ilícitos cometidos por personas de nacionalidad chilena en el extranjero”.

3°.- DÉJESE sin efecto la Orden (R) N° 3, de 25.ENE.008, de la Dirección General, que crea la Fuerza de Tarea Internacional, y sus modificaciones.

4°.- Las copias de la documentación confeccionada y los originales de los documentos recibidos, como también otros instrumentos recabados, tales como reproducciones de información contenida en medios computacionales y de imágenes, voces o sonidos, u otros que se hayan logrado reunir durante la investigación, serán remitidos al Departamento de Delincuencia Internacional, dependiente de la O.C.N. INTERPOL.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y  
PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.**



**MARCOS VÁSQUEZ MEZA**  
Director General  
Policía de Investigaciones de Chile

JCF/MGV/m mz

Distribución:

- Subdirecciones
- Inegral
- Jefaturas
- Repoles/ UU.DD.
- B.O./O.D.
- Archivo /

Crea Depto. Delicuencia Internacional